



Cnel Vidal, 14 de Abril de 1988.-

VISTO

El Expediente nº 96-C-1988 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 14; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 8 de abril de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

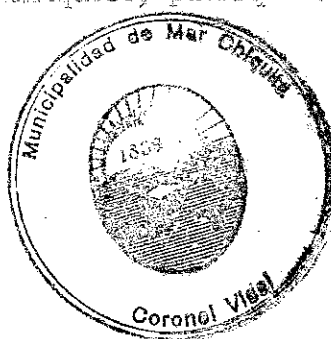
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de abril de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda
Interino
Decreto nº 211




NORACIO L. MARCELLO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto nº 211

4

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 12: FIJASE, a partir del 1º de febrero de 1988, la siguiente escala de asignaciones familiares:

Por pre-escolaridad.....*	20.-
Por escolaridad primaria....."	20.-
Por escolaridad Media y Superior....."	20.-
Por ayuda escolar primaria:	
a) de preescolar a 3º grado inclusive o cuando no se discrimine grado....."	140.-
b) De cuarto a séptimo grado....."	165.-

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 14

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA ESCALITA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL